

testa

NOMBRE DE LA INSLTACIÓN:	PE SAN BARTOLOMÉ II
PROVINCIA:	ZARAGOZA
NOMBRE DEL TITULAR:	ENERGÍAS RENOVABLES DE LISITEA, S.L.
CIF DEL TITULAR:	B-87895967
EMPRESA DE VIGILANCIA:	TESTA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
TIPO DE EIA:	ORDINARIA
INFORME DE FASE DE:	CONSTRUCCIÓN
PERIODICIDAD DEL INFORME SEGÚN DIA:	MENSUAL
AÑO DE SEGUIMIENTO NÚMERO:	1
Nº DE INFORME Y AÑO DE SEGUIMIENTO:	05 - 2022
PERÍODO QUE RECOGE EL INFORME:	JUNIO 2022



TESTA Calidad y Medio ambiente S.L.

www.testa.tv | C/ Santa María 21. 47001 Valladolid | info@testa.tv | 983 157 972

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. ANTECEDENTES.	3
1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME MENSUAL.....	4
2. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES.	6
2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.	6
2.2. REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	9
2.3. OTROS REQUISITOS AMBIENTALES.	11
2.4. INICIATIVAS Y CONTROL DOCUMENTAL DE LA CONSTRUCTORA.....	12
2.5. COMUNICACIONES A LA ADMINISTRACIÓN.....	12
3. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO	14
3.1. PROPIEDAD DEL PARQUE EÓLICO	14
3.2. UBICACIÓN	14
3.3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA.....	15
4. METODOLOGÍA.....	16
4.1. ELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE.....	16
4.2. REALIZACIÓN DE LAS VISITAS PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO	17
4.3. ELABORACIÓN DE INFORMES.....	17
4.4. VIGILANCIA DE LAS OBRAS	17
5. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	18
5.1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA OBRA	18
5.2. ASPECTOS Y PARAMETROS INDICADORES. CHECK LIST	21
5.3. EVALUACIÓN DE EFECTOS ACUMULATIVOS.....	21
6. CONCLUSIONES	23
7. BIBLIOGRAFÍA.....	24

ANEXO I: ASPECTOS Y PARÁMETROS INDICADORES

ANEXO II: NO CONFORMIDAD/INCIDENCIA

ANEXO III: CARTOGRAFÍA

ANEXO IV: GESTIÓN DE RESIDUOS

ANEXO V: OFICIOS Y REGISTROS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES.

El Complejo Eólico Vientos de 106,6 MW (San Bartolomé I, 49,5 MW, San Bartolomé II, 49,5 y Polux 7,6 MW) y su infraestructura de evacuación de energía eléctrica en el T.M. Aguilón en la provincia de Zaragoza fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, al cumplir con los requisitos expuestos en *el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Evaluación Ambiental*:

- i) *Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que tengan más de 30 MW o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental.*

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23, apartado 1, que: "Deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria los siguientes proyectos que se pretendan llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Los comprendidos en el Anexo I.
- b) Los que supongan una modificación de las características de un proyecto incluido en el Anexo I o en el Anexo II, cuando dicha modificación supere, por sí sola, alguno de los umbrales establecidos en el Anexo I.
- c) Los proyectos incluidos en el apartado 2, cuando así lo decida el órgano ambiental o lo solicite el promotor".

Los proyectos básicos de estos parques eólicos están incluidos en uno de los supuestos que se identifican del Anexo I "Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título I, capítulo II", grupo 3 "Industria energética", apartado 3.9, de la citada Ley, ya que se encuentra a una distancia inferior a 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental:

"3.9. Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 15 o más aerogeneradores, o que tengan 30 MW o más, o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental."

Por tanto, el promotor somete el expediente a trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria, tal y como establece el artículo 23, apartado 1.c) de la citada Ley.

Como respuesta al procedimiento de Evaluación Ambiental, el Instituto Aragonés de Gestión ambiental publica las resoluciones del 21 de julio de 2021, del 21 de junio de 2021 y de 13 de abril de 2021 *por la que se dictan respectivamente las Declaraciones de Impacto Ambiental sobre los proyectos de parque eólico de San Bartolomé I, San Bartolomé II y Polux y su línea de evacuación, en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), con resolución favorable.*

En el presente informe se recoge la información de la siguiente sociedad del complejo VIENTOS:

Sociedad	Instalación	Expediente	CIF
Energías Renovables de Lisitea, S.L.	P.E. San Bartolomé II	500201/01ª/2020/07623 G-EO-Z-164/2019	B-87895967

Tabla 1. Promotor e instalación presentados.

El 1 de abril de 2022 se emite la Resolución dictada por el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativa al expediente INAGA/500201/01/2020/07623 denominado "PARQUE EOLICO SAN BARTOLOME II, T.M. AGUILON" promovido por ENERGIAS RENOVABLES DE LISITEA, S.L., Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con la Declaración de Impacto Ambiental de la modificación del proyecto Parque San Bartolomé II, en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Lisitea S.L. (Expediente INAGA 500201/01/2020/07623).

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME MENSUAL.

Este documento forma parte del Plan de Vigilancia Ambiental del proyecto del parque eólico San Bartolomé II y su línea de evacuación en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), de acuerdo con los requerimientos y condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Instituto Aragonés de Gestión ambiental, dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El objetivo prioritario de este informe es recoger el seguimiento de las medidas protectoras y correctoras necesarias para reducir o paliar los impactos generados en el medio ambiente como consecuencia de la ejecución de las obras de implantación del complejo eólico y sus infraestructuras eléctricas de evacuación.

El desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental es un requisito reglamentario que viene desarrollado en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de 2013, que especifica que “el programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras y compensatorias contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental tanto en la fase de ejecución como en la de explotación”.

Los objetivos que debe cumplir el programa en la fase de obras, definidos en el punto 6a) del Anexo VI de la Ley 21/2013, son los siguientes:

- ④ Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción
- ④ Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- ④ Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas
- ④ Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes

Con el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, se comprueban los efectos medioambientales que pudiesen provocar las obras del Complejo Eólico Vientos y el grado de eficacia de las medidas correctoras y protectoras propuestas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en la Declaración de Impacto Ambiental.

Este informe de seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental del parque eólicos San Bartolomé II, corresponde a la fase de obras del mismo.

2. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES.**2.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.****Directivas**

- Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Estatal

- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por Ley 33/2015 de 21 de septiembre y Ley 7/2018 de 20 de julio.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes y sus modificaciones posteriores.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Regulación del Sector Eléctrico.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Autonómica:

- La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- Resolución de 15 de marzo, de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la Ordenanza Municipal Tipo de Aragón en materia de contaminación acústica.
- Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.
- Orden de 14 de junio de 1991, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se crea en la Comunidad Autónoma de Aragón el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos.
- Orden 22 de abril de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de abril de 2009, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (2009-2015).
- Real Decreto 1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1381/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero.
- Decreto 117/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Acuerdo de 14 de abril de 2009, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón (2009-2015).
- Orden de 22 de abril de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de abril de 2009, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2009-2015).

- Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de parques culturales de Aragón.
- Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
- Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo de Especies Amenazadas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.
- Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.
- Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.
- Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.
- Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón.
- Decreto 170/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se delimitan las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Aragón y se regula la alimentación de dichas especies en estas zonas con subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de explotaciones ganaderas.
- Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón
- Ley 3/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.
- Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.
- ORDEN de 17 de julio de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, por la que se procede a la declaración de singularidad de diecisiete árboles de Aragón.

- Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón tienen la consideración de árboles singulares.
- Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.
- Orden de 16 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica el ámbito de aplicación del plan de recuperación del águila-azor perdicera, *Aquila fasciata*, aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón.
- Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de urbanismo.
- Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

2.2. REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

En concordancia con los condicionantes de la DIA, los requisitos legales a fecha de redacción de este informe se encuentran en el siguiente estado:

ID	Requisito legal	Responsable	Órgano competente	Fecha solicitud - comunicación	Fecha Ejecución
1	Autorización administrativa del proyecto	Promotor	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	SB II 05/08/2019	SB II 02/09/2021
2	Declaración de Impacto Ambiental	Promotor	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	SBII 05/08/2019	21/06/2021 (INAGA-San Bartolomé II)
3	Comunicación del nombramiento del técnico	Promotor	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del	Previo al inicio de obras	SBII 20/01/2022

ID	Requisito legal	Responsable	Órgano competente	Fecha solicitud - comunicación	Fecha Ejecución
	responsable de medio ambiente		Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza		
4	Comunicación de la fecha de inicio de obras	Promotor	Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza	Un mes antes	SBII 19/01/2022
5	Ocupaciones temporales de las vías pecuarias " Cordel de los Serranos " y "Vereda de Tosos a Azuara"	Promotor	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	SB II 23/07/2021	SBII 29/09/2021
6	Concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en montes de utilidad pública al afectar al Monte de Utilidad Pública nº 19 "Los Comunes y Las Fayuelas" (polígono 6, parcela 9)	Promotor	Ayuntamiento de Aguilón	Cuando proceda	Cuando proceda
7	Alta pequeño productor de residuos peligrosos	Contrata	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	NIMA GES solicitado. CT firmados.	NIMA GES solicitado. CT firmados.
8	Permisos de tala	Promotor	Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Cuando proceda	
9	Autorización para instalar obstáculos de más de 100 m de altura	Promotor	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)/ Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa	SB II 11/07/2019	SBII 06/10/2020
10	Tramitación de servidumbres aeronáuticas	Promotor	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)/ Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa	SB II 11/07/2019	SBII 06/10/2020
11	Plan de Vigilancia Ambiental	Promotor	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	-	27/01/2022

ID	Requisito legal	Responsable	Órgano competente	Fecha solicitud - comunicación	Fecha Ejecución
12	Comunicación de la fecha de inicio de obras	Promotor	RED ELECTRICA DE ESPAÑA (REE)	Mínimo 1 mes antes del inicio de obras	
13	Plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves con las palas de los aerogeneradores. Se incluirán medidas de innovación e investigación.	Promotor	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	SBII 29/10/2021	Antes de la puesta en marcha
14	Depósito de fianza que garantice por el plazo de un año, por la correcta restitución del firme del camino.	Promotor	Ayuntamiento de Aguilón	Antes de las obras	Pendiente
15	Prospección de zonas de nidificación o colonias de especies de avifauna y quirópteros amenazadas en torno a 1 km de las obras o la habilitación de un palomar en terrenos forestales al Oeste de los parques eólicos en las proximidades del área crítica del águila perdicera como punto de alimentación suplementaria.	Promotor	Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón	Antes de la explotación	-

Tabla 2. Requisitos legales y estado del trámite.

2.3. OTROS REQUISITOS AMBIENTALES.

Existen una serie de documentos en los que se apoya el procedimiento para el seguimiento ambiental de la obra como son fundamentalmente el proyecto de ejecución, el estudio de impacto ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el órgano ambiental; si bien hay otra serie de documentos que deben estar siempre presentes en la obra objeto de control y vigilancia ambiental:

- Proyecto de ejecución y estudio de impacto ambiental.
- Declaración de Impacto Ambiental (emitida por órgano ambiental competente).
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales (a difundir por el contratista).
- Plan de Aseguramiento de la Calidad (a elaborar por el contratista).
- Diario Ambiental de Obra (a cumplimentar por el contratista).
- Plan de Gestión de Residuos (a elaborar por el contratista).
- Plan de Extinción de Incendios Forestales (a difundir por el contratista).

- Plan de Seguridad y Salud (a elaborar por el contratista).
- Manual de Gestión Ambiental de REPSOL.

Cabe destacar en este punto, que GES posee un Plan de Gestión Ambiental revisado y validado, incluyendo así mismo un Plan de Gestión de Residuos. De igual forma, SGRE también dispone un de un Plan de Gestión Ambiental propio revisado y aprobado. De forma mensual se realiza un control sobre la gestión de los residuos mediante hojas de trazabilidad, que se adjunta dentro del Anexo IV.

2.4. INICIATIVAS Y CONTROL DOCUMENTAL DE LA CONSTRUCTORA.

La constructora ha efectuado diferentes acciones y aportes al toolbox:

- Campaña de educación ambiental general.
- Campaña de reducción de consumo de papel, agua y energía, reciclaje de residuos y consumo de recursos naturales, así como una campaña de buenas prácticas para prevenir los incendios forestales en Aragón.
- Inducciones a los trabajadores que van a obra por primera vez. Consiste en una inducción general sobre medio ambiente con un plano general del punto limpio y actuaciones en caso de emergencia. Además, aparecen medidas a realizar en maquinaria (kits antiderrame, cubetos de contención, revisión diaria de maquinaria, cómo realizar los repostajes), medidas de circulación y medidas medioambientales preventivas.
- Toolbox, una por semana, y del hormigonado cada vez que se realiza. Con aportes de gestión de residuos, cubetos de contención, kits antiderrame, actuaciones medioambientales en obra, plan de medioambiente, ubicación y utilización del punto limpio y residuos peligrosos, hormigonado.

Además, GES entrega a todas subcontratas su plan de medioambiente y las subcontratas se adhieren a su plan (mediante firma del "acta de entrega de documentación y adhesión al plan), así como internamente para GES. Cada trabajador firma una ficha de "transmisión de documentación".

Por su parte, SGRE también dispone de su Plan de Gestión Ambiental.

2.5. COMUNICACIONES A LA ADMINISTRACIÓN.

Se incorporan en el Anexo V una serie de documentos que recogen las comunicaciones cruzadas mantenidas con la administración. Entre estos documentos se incluyen las DIA-Compatibilidad actualizadas a los proyectos constructivos, así como el registro de SGRE como pequeño productor de residuos peligrosos.

Cabe destacar que, tal y como se ha venido haciendo desde el inicio de las obras, se continúa manteniendo el contacto en todo momento con los Agentes para la Protección de la Naturaleza (APN) de la zona.

3. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO

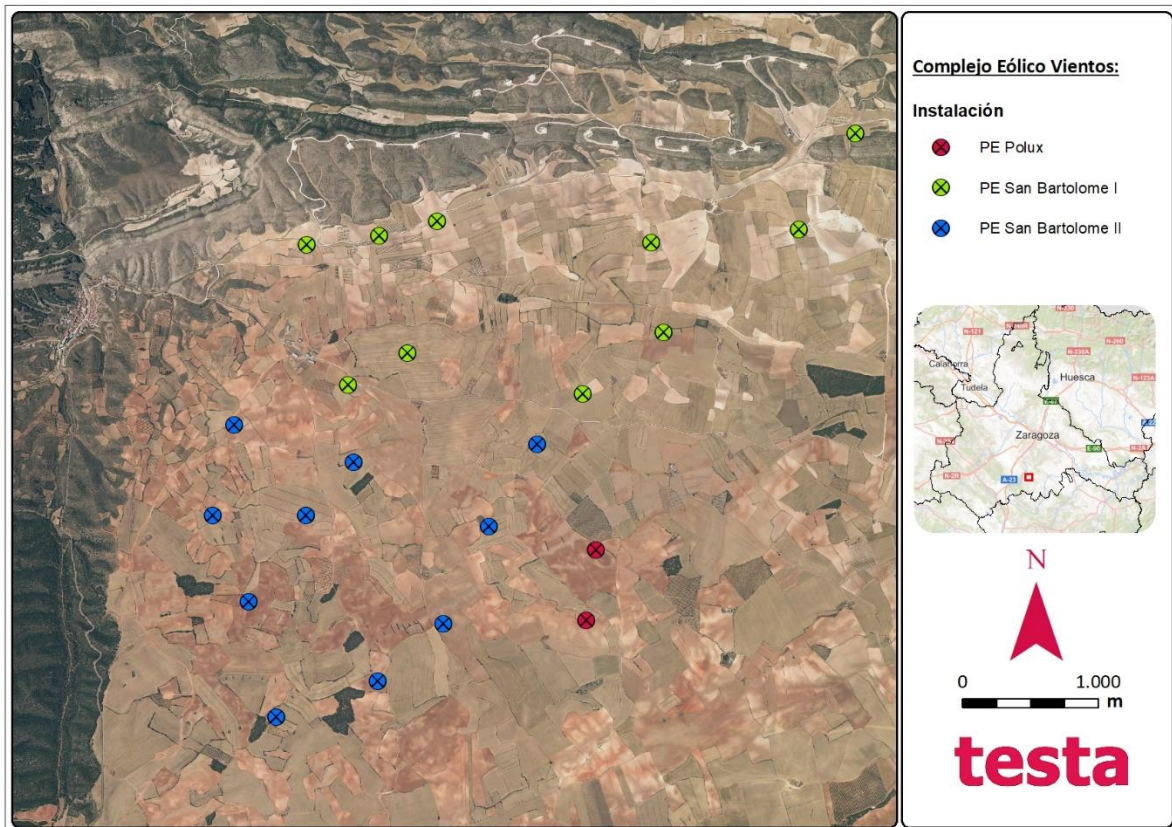
3.1. PROPIEDAD DEL PARQUE EÓLICO

El promotor del parque eólico es el siguiente:

Sociedad	Instalación	Expediente	CIF
Energías Renovables de Lisitea, S.L.	P.E. San Bartolomé II	500201/01ª/2020/07623 G-EO-Z-164/2019	B-87895967

3.2. UBICACIÓN

El parque eólico San Bartolomé II se encuentra situado en la provincia de Zaragoza, en el término municipal de Aguilón, y dentro del denominado complejo eólico VIENTOS.



3.3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El complejo se encuentra situado aproximadamente a 1,2 kilómetros al este de Aguilón, quedando compuesto por los parques "Polux", "San Bartolomé I" y "San Bartolomé II".

Biogeográficamente, el área del complejo eólico quedaría encuadrada dentro de la zona Castellano-Aragonesa de la encina, localizándose tres ambientes ecológicos diferentes:

- Zonas agrícolas: parcelas agrícolas dedicadas al cultivo de cereal de secano (trigo, cebada...) y a la plantación de almendros. La vegetación natural ha quedado relegada a los lindes de dichas parcelas y a los bordes de caminos forestales. En los lindes suelen aparecer formaciones de encina (*Quercus ilex*) y ejemplares aislados de retama (*Retama sphaerocarpa*). Dominan notablemente las especies herbáceas y ruderales, con una especial representación de especies de la familia de las gramíneas.
- Matorrales: La vegetación se encuentra dominada por especies adaptadas a las condiciones áridas de la zona (escasas precipitaciones y elevada evapotranspiración), siendo la especie predominante el tomillo (*Thymus vulgaris*), estando acompañada por aliaga (*Genista scorpius*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), ontina (*Artemisa herba-alba*) y de forma dispersa retama (*Retama sphaerocarpa*). La especie herbácea con mayor representación en este ecosistema es el albardín (*Lygeum spartum*), la cual ha visto restringida su zona de distribución a las manchas forestales que permanecen entre las parcelas de cultivo, habiendo sido eliminada del resto por la roturación de la mayor parte del área de estudio.
- Encinares: Existe pequeñas manchas aisladas en el terreno agrícola de encinas (*Quercus ilex*). En general, suelen ser formaciones monoespecíficas compuestas por un monte bajo de ejemplares achaparrados. El sotobosque en estas masas es escaso, apareciendo en las zonas en las que la densidad de encinas es menor o en los bordes de estas manchas especies como aliaga (*Genista scorpius*), majuelo (*Crataegus monogyna*) y enebro (*Juniperus oxycedrus*). El estrato herbáceo se localiza mayoritariamente en los pequeños claros o bordes del encinar, ya que, en el interior de las masas arboladas, la densidad de pies mantiene en unas condiciones de reducida luz el suelo, permitiendo un reducido desarrollo de las especies herbáceas.

4. METODOLOGÍA

La realización del Programa de Vigilancia Ambiental en fase de obra del parque eólico San Bartolomé II, se ha realizado atendiendo a las siguientes fases:

4.1. ELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE

Las visitas han sido efectuadas por personal de **Testa Calidad y Medioambiente S.L.** El personal técnico de Testa responsable de la toma de datos durante las visitas y de la elaboración del presente informe está compuesto por un equipo de especialistas formados en diferentes disciplinas ambientales y con amplia experiencia en vigilancia ambiental en parques eólicos.

El informe ha sido aprobado por la responsable del equipo **Begoña Arbeloa Rúa.**

1 Equipo Técnico Testa:



Puesto: *Responsable del proyecto.*

Responsable: **Begoña Arbeloa Rúa.**

Lda. Farmacia, Especialidad Medio Ambiente, Postgrado medioambiente industrial por EOI.
Ejerce desde 1997 como técnico en Medioambiente y dirección de proyectos ambientales.

Puesto: *Coordinador del proyecto.*

Responsable: **David Merino Bobillo.**

Ldo. ADE.

Ejerce desde 2001 como técnico en Medioambiente y dirección de proyectos ambientales.

Puesto: *Director técnico del proyecto.*

Responsable: **Alberto De la Cruz Sánchez.**

Ldo. CC Biológicas, Especialidad Zoología y Medioambiente.

Ejerce desde 2005 como consultor de Medioambiente.

Puesto: *Técnico especialista.*

Responsable: **Luis Ballesteros Sanz.**

Graduado CC Ambientales, Máster en restauración de ecosistemas

Ejerce desde 2020 como técnico en Medioambiente.

Puesto: *Técnico especialista.*

Responsable: **Cristina García Fernández.**

Lda. Biología

Ejerce desde 2015 como consultora de Medioambiente.

4.2. REALIZACIÓN DE LAS VISITAS PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO

La frecuencia del seguimiento del programa de vigilancia ambiental en fase de obra es semanal. El calendario de visitas para el presente informe se recoge a continuación:

Instalación	Fecha de visita
Parque eólico San Bartolomé II	07/06/2022
Parque eólico San Bartolomé II	13/06/2022
Parque eólico San Bartolomé II	22/06/2022
Parque eólico San Bartolomé II	27/06/2022

4.3. ELABORACIÓN DE INFORMES

En cada una de las visitas efectuadas semanalmente, se elabora un informe en el cual se detallan los tanto los puntos verificados conformes, como aquellos para los que se ha detectado algún tipo de incumplimiento en base a los parámetros establecidos en el Plan de Vigilancia Ambiental.

Tras las vigilancias semanales realizadas, se redacta con periodicidad mensual un informe de seguimiento, que recoge principalmente la información de los trabajos de campo, incluyendo otros datos relevantes de acuerdo con el Plan de Vigilancia Ambiental en obra.

Además, una vez finalizada la fase de obras, se procederá a la redacción de un informe post-construcción que albergará los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental, el correcto desmantelamiento de las instalaciones auxiliares y la limpieza de la zona de obras, así como el cumplimiento de todos y cada uno de los condicionados establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.4. VIGILANCIA DE LAS OBRAS

La finalidad del seguimiento y control para la fase de obra consistirá en evitar, vigilar y subsanar en lo posible los principales problemas que puedan surgir durante la ejecución de las medidas protectoras y correctoras establecidas en base a los distintos factores del medio susceptibles de experimentar algún tipo de afección. En una primera fase se actúa mediante la prevención de los impactos, y en una segunda controlando los aspectos relacionados con la recuperación, en su caso, de los elementos del medio que hayan podido quedar dañados.

Las distintas actuaciones definidas para el parque eólico San Bartolomé II se describen en el Plan de Vigilancia Ambiental.

5. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

A partir de un minucioso análisis de la documentación de referencia, incluyendo la Declaración de Impacto sobre el proyecto del parque eólico San Bartolomé II y su línea de evacuación, recogida en la resolución del 21 de julio de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión ambiental, se ha realizado un seguimiento y vigilancia de todas las actuaciones incluidas.

Entre dichas actuaciones se incluyen:

- Seguimiento ambiental y vigilancia ambiental de las obras.
- Aspectos y parámetros indicadores de seguimiento en la fase de construcción:
 - Ⓢ Control del jalonamiento de la zona de ocupación de la obra y de los caminos de acceso (Plan de ruta)
 - Ⓢ Localización y control de instalaciones auxiliares, parque de maquinaria y zonas de préstamo y vertedero.
 - Ⓢ Control de las emisiones de polvo y partículas en suspensión
 - Ⓢ Control de las emisiones acústicas y contaminantes de la maquinaria
 - Ⓢ Vigilancia de la impermeabilización del parque de maquinaria, punto limpio y barreras de retención de sedimentos
 - Ⓢ Control de la gestión de residuos
 - Ⓢ Control de la alteración y compactación de suelos
 - Ⓢ Control de la contaminación por vertidos (suelo y agua)

5.1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA OBRA

Las obras para el parque eólico San Bartolomé II, se inician en enero de 2022. El presente documento, corresponde al segundo informe mensual en fase de obras, quedando recogido en el mismo el periodo comprendido entre el 01/06/2022 y el 30/06/2022.

En la siguiente tabla, se presenta un breve resumen del estado de los principales parámetros de control evaluados:

ASPECTOS Y PARÁMETROS INDICADORES

Control del jalonamiento de la zona de ocupación de la obra y de los caminos de acceso

Los límites del parque San Bartolomé II están bien definidos, ya que se ha realizado un estaquillado definiendo claramente el terreno que forma parte de la obra del parque, evitando así afecciones innecesarias. No se han realizado operaciones fuera de dichos límites.

Localización y control de instalaciones auxiliares, parque de maquinaria y zonas de préstamo y vertedero

No existen instalaciones auxiliares como tal. Se dispone de una campa de acopio, en la que están las palas de los aerogeneradores y el punto limpio de SGRE. Por otro lado, no hay un parque de maquinaria, las máquinas se dejan en el tajo, pasando antes del final y del principio del trabajo una revisión para comprobar que no hay riesgo de contaminación del suelo.

Control de las emisiones de polvo y partículas en suspensión

Durante el periodo comprendido en este informe se ha generado una cantidad de polvo significativa, especialmente en los días de hormigonado, debido a la poca humedad de los viales y a la circulación de vehículos pesados. Tras detectar este problema se han tomado las medidas oportunas para minimizar este problema, y en los hormigonados se está controlando la velocidad de los vehículos y regando los viales, con especial intensidad en aquellos considerados críticos.

Control de las emisiones acústicas y contaminantes de la maquinaria

Todos los vehículos en obra disponen de su ITV en regla o de las fichas técnicas necesarias para trabajar en condiciones normales. Se comprueba que el nivel acústico de la maquinaria está dentro de los umbrales admisibles.

Vigilancia de la impermeabilización del parque de maquinaria, punto limpio y barreras de retención de sedimentos

No existe el parque de maquinaria. Se considera que el punto limpio garantiza la adecuada gestión de residuos generados en obra. Hay contenedores para los residuos no peligrosos y contenedores herméticos con cierre de seguridad para los residuos peligrosos, además de estar sobre un cubeto de contención, el cual se encuentra sobre suelo impermeable.

Control de la gestión de residuos

Se han establecido las directrices para conseguir una gestión adecuada de los residuos generados en obra para garantizar el cumplimiento de la legislación y un tratamiento correcto de los residuos. Los residuos peligrosos se gestionarán a través de un gestor autorizado. Queda prohibido el cambio de aceites o cualquier reparación de maquinaria que genere residuo en zonas que no han sido habilitadas para ello o en lugares donde el suelo no está protegido. En cuanto al residuo de hormigón, se debe evitar su abandono y acumulación en el suelo, y en caso de que se genere, se picará y se gestionará como residuo de hormigón.

Se incluye la ficha de trazabilidad de residuos/consumos para el mes de junio en el Anexo IV - *Gestión de Residuos*.

ASPECTOS Y PARÁMETROS INDICADORES

Control de la alteración y compactación de suelos

No se observa una alteración ni una compactación en el suelo destacable fuera del ámbito de una obra como esta. La tierra vegetal se está retirando en caballones de en torno a un metro de altura, separándose del resto del material extraído.

Control de la contaminación por vertidos (suelo y agua)

Se realizan inspecciones visuales a las zonas sensibles de ser contaminadas. En términos generales no se detectan ni materiales con riesgo de ser arrastrados, ni hay ningún motivo causante de alarma. Las zonas potencialmente generadoras de residuos (zona de acopio, zonas de lavado) se encuentran lejos de estas zonas sensibles y de las zonas de drenaje natural. Además, los puntos de agua utilizados por la fauna cercanos a la obra no están siendo afectados. Durante este mes se ha generado una incidencia por una fuga de aceite en el suelo de la plataforma de SBII-08. Se aplicaron las medidas correctoras adecuadas y se gestionó el residuo correctamente y actualmente ya se encuentra cerrada.

Tal y como se ha descrito dentro de los aspectos y parámetros indicadores de control de la contaminación por vertidos, en las visitas realizadas se ha detectado una incidencia, información que se detalla en el *Anexo II-No conformidad/Indicencia*.

Todas ellas han sido comunicadas formalmente a las contratadas implicadas, siendo objeto del plan de acción y gestión, y quedando sometidas a una supervisión que permita certificar el cierre de las mismas. Actualmente la incidencia se encuentra cerrada, al haberse adoptado las medidas necesarias para dar solución a las causas de su apertura.

Se describe a continuación la no conformidad detectada durante el periodo recogido en el presente informe:

CÓDIGO	CAUSAS	TIPO	ESTADO
VIE-PE-CON-MEC-IN-001	Se ha generado una mancha de aceite en la zavorra de SBII-08. Se debe actuar de inmediato y aplicar las medidas correctoras convenientes. Por el momento se va a tramitar como una incidencia, pero debe solucionarse ya. En caso de no solucionarse, se generará una no conformidad.		Cerrada 29/06/2022

Cabe destacar, además, que si bien han sido ajenos a las obras de los tres parques eólicos en ejecución (San Bartolomé I, San Bartolomé II y Polux), durante el periodo recogido en el presente informe se detectaron dos conatos de incendio en las inmediaciones de las obras. Dada la proximidad y al contar con recursos para ello, se ha colaborado utilizando los medios auxiliares disponibles ayudando a una rápida extinción en ambos casos.

Así mismo, se debe mencionar las formaciones realizadas en materia de incendios forestales por GES y SGRE tanto a las subcontratas como a sus propios trabajadores, así como en control de medios auxiliares disponibles y las comunicaciones sobre prevención de incendios que GES lanzó durante el mes de junio.

5.2. ASPECTOS Y PARAMETROS INDICADORES. CHECK LIST

Tal y como se describe en la metodología del presente informe, en cada una de las visitas efectuadas, se verifican los distintos aspectos y parámetros indicadores establecidos en el PVA de acuerdo a la etapa en que se encuentren las obras. En el Anexo I se recogen los informes elaborados en cada una de las visitas a obra y los resultados obtenidos en las mismas.

5.3. EVALUACIÓN DE EFECTOS ACUMULATIVOS

Existe un efecto sinérgico o acumulativo derivado de la construcción simultánea de los tres parques eólicos (San Bartolomé I, San Bartolomé II y Polux) e infraestructuras asociadas. Se exponen a continuación, en forma de tabla, la influencia sinérgica actual de las obras sobre los diferentes factores ambientales afectados por la ejecución de estas. Se exponen, en columnas, las principales tareas derivadas de la fase de construcción y, en filas, los factores ambientales evaluados, reflejándose la interacción sinérgica resultante a fecha del presente informe. Los símbolos positivos reflejan interacción positiva (ambientalmente favorable), y los símbolos +/- reflejan interacciones neutras:

FASE DE CONSTRUCCIÓN							
	Movimiento de tierras y excavaciones	Apertura de zanjas	Instalación eléctrica	Desbroce y nivelado del terreno	Sujeción, cimentación y montaje	Infraestructuras auxiliares	Generación de residuos
Calidad del aire	+ Los viales compartidos minimizan el volumen de tierras. + El uso de maquinaria durante menor tiempo minimizan el uso de combustible.	+ Zanjas limitadas al existir infraestructuras compartidas como los viales. + El uso de maquinaria durante menor tiempo minimiza el uso de combustible.	+/- Se precisa cableados a los proyectos individuales	+ Al existir infraestructuras compartidas. + El uso de maquinaria durante menor tiempo minimiza el uso de combustible.	+ Las maquinarias en una misma jornada pueden realizar las labores de varios parques y por lo tanto se reducen los desplazamientos	-	+/- Se acumulan
Aguas	+ Riegos compartidos al compartir viales	+/- Afecciones acumuladas	+ Menor uso de aguas por parte del personal al ser el mismo personal para toda la obra	+ Riegos compartidos durante las labores de desbroce	+ Menor uso de aguas por parte del personal al ser el mismo personal para toda la obra	+ Menor uso de aguas por parte del personal al ser el mismo personal para toda la obra	+ Menor generación de aguas residuales al existir infraestructuras auxiliares comunes

FASE DE CONSTRUCCIÓN							
	Movimiento de tierras y excavaciones	Apertura de zanjas	Instalación eléctrica	Desbroce y nivelado del terreno	Sujeción, cimentación y montaje	Infraestructuras auxiliares	Generación de residuos
Suelo	+ Los viales compartidos minimizan el uso de suelo	+ Las zanjas compartidas reducen la utilización de suelo	+ Menor utilización de suelo por instalaciones eléctricas compartidas	+ El desbroce de suelo es menor al existir infraestructuras compartidas	+ Menor utilización de suelo por existir cimentaciones comunes	+ Menor utilización de suelo para la implantación de infraestructuras comunes al ser comunes para los proyectos	+/-
Unidades de vegetación	+ Las unidades de vegetación afectadas son menores al existir menos movimiento de tierras y excavaciones	+ Las unidades de vegetación afectadas son menores al existir menor número de zanjas al existir infraestructuras comunes	+ Las unidades de vegetación afectadas son menores gracias a las instalaciones eléctricas compartidas	+ Las unidades de vegetación afectadas son menores al ser los desbroces menores por las infraestructuras comunes	+ Las unidades de vegetación afectadas con menores al existir infraestructuras comunes	+ Las unidades de vegetación afectadas son menores gracias a las infraestructuras comunes	+/-
Fauna	+ Menor impacto al ser menor el tiempo de la obra	+ Menor impacto al ser menor el tiempo de la obra	+ Menor impacto al ser menor el tiempo de ejecución de la instalación eléctrica al tener parte común	+ La fauna se ve menos afectadas al ser el terreno de trabajo menor por las sinergias de los proyectos	+ Menor impacto temporal en la fauna al poder realizarse trabajos de varios parques durante una misma jornada de trabajo, disminuyendo el tiempo de obra	+ Menor afección a la fauna al ser comunes para los proyectos	+/-
Paisaje	+ Menor impacto al ser menor el tiempo de la obra	+ Menor impacto al ser menor el tiempo de la obra	+ La utilización par parte de los 3 proyectos de infraestructuras de evacuación comunes hacen que el impacto visual en el paisaje sea menor	+ Menor afección al paisaje al poder utilizar viales compartidos y tener que desbrozar y nivelar menos terreno	+ Menor impacto temporal en el paisaje de la maquinaria presente durante la obra al finalizar la obra antes por los efectos sinérgicos	+ Menor afección al paisaje al ser comunes para los proyectos	+/-

6. CONCLUSIONES

Con el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, se comprueban los efectos medioambientales que provoca la fase de obras del parque eólico San Bartolomé II y su línea de evacuación, y el grado de eficacia de las medidas correctoras y protectoras propuestas. La evaluación de la marcha del Programa de Vigilancia Ambiental para el período de referencia es que se desarrolla uniformemente en el tiempo y de manera correcta. De la misma manera se ajusta a lo dispuesto en los documentos que lo controlan, como son el Estudio de Impacto Ambiental, Programa de Vigilancia Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.

A lo largo del periodo evaluado en el presente informe, se ha podido comprobar que en general se cumplen los parámetros establecidos dentro del Plan de Vigilancia Ambiental en Obra para el parque eólico San Bartolomé II. Durante las visitas realizadas no se ha generado ninguna no conformidad.

Entre las observaciones efectuadas en las distintas visitas, se han generado a lo largo del mes una incidencia, que se encuentra ya solucionada y cerrada.

CÓDIGO	TIPO	ESTADO
VIE-PE-CON-MEC-IN-001		Cerrada 26/06/2022

Como ya se mencionó, todas las no conformidades, son comunicadas formalmente a las contratas implicadas, siendo objeto del plan de acción y gestión, y quedando sometidas a una supervisión que permita certificar el cierre de las mismas. Actualmente, no hay ninguna no conformidad abierta.

Durante el periodo recogido en el presente informe se detectaron dos conatos de incendio en las inmediaciones de las obras, habiéndose colaborado en las operaciones de extinción, llegando a utilizar medios auxiliares disponibles en obra y que ayudaron a una rápida extinción de ambos conatos.

7. BIBLIOGRAFÍA

Allué, J.L., 1990. Atlas Fitoclimático de España. Taxonomías. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Anderson, R.; Morrison, M.; Sinclair, K. & Strickland, D. 1999. *Studying Wind Energy/Bird Interactions: A Guidance Documents*. National Wind Coordinating Committee. Aian Subcommittee. Washington D.C.

Atienza, J.C., I. Martín Fierro, O. Infante y J. Valls. 2008. *Directrices para la evaluación del impacto de los parques eólicos en aves y murciélagos (versión 1.0)*. SEO/Birdlife, Madrid.

Carrascal, L.M. y Palomino, D., 2008. Las aves comunes reproductoras en España. Población en 2004-2006. SEO/Birdlife. Madrid.

CEC & CDFG (California Energy Commission and California Department of Fish and Game). 2007. *California Guidelines for Reducing Impacts to Birds and Bats from Wind Energy Development*. Committee Draft Report. California Energy Commission, Renewables Committee, and Energy Facilities Siting Division, and California Department of Fish and Game, Resource Management and Policy Division.

CEIWEP (Committee on Environment Impacts of Wind-Energy Projects). 2007. *Environmental Impacts of Wind Energy Projects*. National Research Council of the National Academies. The National Academies Press. Washington D.C.

Drewit, A.L. & Langston, R.H.W. 2006. Assessing the impacts of wind farms on birds. *Ibis* 148:29-42.

Erickson, W.P.; Gritski, B. & Kronner, K. 2003. *Nine Canyon Wind Power project avian and bat monitoring report*, September 2002-August 2003. Technical report submitted to Energy Northwest and the Nine Canyon Technical Advisory Committee.

Escandell, V. 2005. Seguimiento de Aves Nocturnas en España. Programa NOCTUA. Informe 2003-2004. Análisis y establecimiento de una nueva metodología. SEO/BirdLife. Madrid.

Johnson, G.; Erickson, W.; White, J. & McKinney, R. 2003. *Avian and bat mortality during the first year of operation at the Klondike Phase*. Wind Project, Sherman County, Oregon. WEST, Inc. Cheyenne.

Kerlinger, P. 2002. *An assessment of the impacts of Green Mountain Power Corporation's Wind Power facility on breeding and migrating birds in Searsburg, Vermont*. July 1996-July 1998. NREL. Colorado.

Langston, R.H.W. & Pullan J.D. 2004. Effects of wind farms on birds. RSPB-Birdlife International. *Nature and environment*, Nº 139.

Lekuona, J.M. 2001. Uso del espacio por la avifauna y control de la mortalidad de aves y murciélagos en los parques eólicos de Navarra en un ciclo anual. Informe para la Dirección General de Medio Ambiente-Gobierno de Navarra.

Madroño, A; González, C.; Atienza, J.C. 2004. Libro Rojo de las Aves de España. Dirección general de la Biodiversidad SEO-Birdlife. Madrid.

NWCC. 2004. *Wind turbine interactions with birds and bats: a summary of research results and remaining questions*, National Wind Coordinating Committee, nov. 2004. www.nationalwind.org

Orloff, S. & A. Flannery. 1992. *Wind turbine effects on avian activity, habitat use, and mortality in Altamont Pass and Solano County Wind Resource Areas*. Rep. from BioSystems Analysis Inc., Tiburon, CA, for Calif. Energy Commis. [Sacramento, CA], and Planning Depts, Alameda, Contra Costa and Solano Counties, CA.

Palomo, J. & Gisbert, J., 2008. Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. ICONA (Organismo Autónomo de Parques Nacionales).

Rivas-Martínez, S., 1987. Mapa de series de vegetación de España. Editado por Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Schwartz, S.S. (Ed.). 2004. *Proceedings of the Wind Energy and Birds/Bats Workshop: Understanding and Resolving Birds and Bats Impacts*. RESOLVE, Inc. Washington, D.C.

SEO/BirdLife (López-Jiménez N. Ed). 2021.. Libro Rojo de las Aves de España.

Smallwood, K.S. & Thelander, C.G. 2004. *Developing methods to reduce bird mortality in the Altamont Pass Wind Resource Area*. Final report by BioResource Consultants to the California Energy Commission.

Tellería, J.L. 1986. Manual para el censo de los vertebrados terrestres. Ed. Raices, Madrid.

Unamuno, J.M. et al. 2005. Estudio sobre la incidencia sobre la avifauna del Parque Eólico de Oiz (Bizkaia), Noviembre 2003- Diciembre 2004. Informe del programa de vigilancia ambiental.

Winkelman, J.E. 1989. Birds and the wind park near Urk: collision victims and disturbance of ducks, geese and swans. RIN Rep.89/15. Rijksinstituut voor Natuurbeheer, Arnhem, The Netherlands. Dutch, Engl. Summ.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXOS

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

**ANEXO I: ASPECTOS Y PARAMETROS INDICADORES
PARQUE EÓLICO SAN BARTOLOMÉ II**

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: Complejo Eólico VIENTOS

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: GES

DIRECCIÓN FACULTATIVA: EOSOL GROUP

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Diego Domínguez Loeches

FECHA: 07/06/22

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

ZONA DE OBRA

Superficie de ocupaciónVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Jalonamiento del perímetro de obraVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Limitación de velocidadVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

LOCALIZACIÓN DE ZONAS AUXILIARES

Zonas auxiliaresVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Impermeabilización

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Zanja hidrocarburos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

MAQUINARIA EN CONSTRUCCIÓN

Niveles acústicos de la maquinaria

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Control de gases y humos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

SUELOS

Alteración y compactación de suelos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Retirada, acopio y mantenimiento de la tierra vegetal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Sobrantes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Erosión de suelos y taludes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS

Vertidos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Infraestructuras de abastecimiento

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

EMISIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS

Mínima incidencia

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación: El tema del polvo sigue siendo un asunto sobre el que estar al tanto. Seguiremos actuando como hasta ahora, aunque solucionar el problema es complicado.

Riegos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA

Gestión de residuos y control documental

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Punto limpio (recogida, acopio y tratamiento de residuos)

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Ausencia de residuos abandonados

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Residuos de hormigón

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Zonas de prestamos, canteras y vertederos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PAISAJE Y POBLACIÓN

Niveles acústicos en las poblaciones

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Adecuación paisajística

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Permeabilidad territorial

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Reposición de servicios afectados

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Dominio público forestal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

VÍAS PECUARIAS

Dominio público pecuario

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PROTECCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL

Mínima afección a vegetación

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de incendios

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA

Control de la afección a la fauna (nidificación/hotspot de fauna)

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de atropellos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO E HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO

Ausencia de elementos arqueológicos o patrimoniales

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Balizado del Yacimiento 1

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

RESTAURACIÓN VEGETAL

Extendido de la tierra vegetal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	8	Observación directa
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	6	Observación directa
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	11	Observación directa
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	2	Observación directa
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	1	Observación directa
<i>Linaria cannabina</i>	Pardillo común	9	Observación directa
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	1	Observación directa
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	1	Observación directa

Otras fotografías



Imagen 1. Montaje del aerogenerador

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: Complejo Eólico VIENTOS

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: GES

DIRECCIÓN FACULTATIVA: EOSOL GROUP

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Diego Domínguez Loeches

FECHA: 13/06/22

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

ZONA DE OBRA

Superficie de ocupaciónVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Jalonamiento del perímetro de obraVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Limitación de velocidadVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

LOCALIZACIÓN DE ZONAS AUXILIARES

Zonas auxiliaresVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Impermeabilización

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Zanja hidrocarburos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

MAQUINARIA EN CONSTRUCCIÓN

Niveles acústicos de la maquinaria

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Control de gases y humos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

SUELOS

Alteración y compactación de suelos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Retirada, acopio y mantenimiento de la tierra vegetal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Sobrantes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Erosión de suelos y taludes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS

Vertidos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Infraestructuras de abastecimiento

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

EMISIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS

Mínima incidencia

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Riegos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA**Gestión de residuos y control documental**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Punto limpio (recogida, acopio y tratamiento de residuos)Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Ausencia de residuos abandonadosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Residuos de hormigónVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Zonas de prestamos, canteras y vertederosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PAISAJE Y POBLACIÓN**Niveles acústicos en las poblaciones**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Adecuación paisajística

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Permeabilidad territorial

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Reposición de servicios afectados

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Dominio público forestal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

VÍAS PECUARIAS

Dominio público pecuario

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PROTECCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL

Mínima afección a vegetación

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de incendiosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA**Control de la afección a la fauna (nidificación/hotspot de fauna)**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de atropellosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO E HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO**Ausencia de elementos arqueológicos o patrimoniales**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Balizado del Yacimiento 1Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

RESTAURACIÓN VEGETAL**Extendido de la tierra vegetal**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	2	Observación directa
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	1	Observación directa
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	9	Observación directa
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	15	Observación directa
<i>Lullula arborea</i>	Totovía	3	Observación directa
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	4	Observación directa
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	6	Observación directa
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	2	Observación directa

Otras fotografías



Imagen 1. Pozo de lavado utilizado en hormigonado.

Otras fotografías



Imagen 2. Residuo de hormigón gestionado tras restaurar pozo de lavado.



Imagen 3. Montaje del aerogenerador SB2-07.

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: Complejo Eólico VIENTOS

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: GES

DIRECCIÓN FACULTATIVA: EOSOL GROUP

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Diego Domínguez Loeches

FECHA: 22/06/22

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

ZONA DE OBRA

Superficie de ocupaciónVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Jalonamiento del perímetro de obraVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Limitación de velocidadVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

LOCALIZACIÓN DE ZONAS AUXILIARES

Zonas auxiliaresVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Impermeabilización

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Zanja hidrocarburos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

MAQUINARIA EN CONSTRUCCIÓN

Niveles acústicos de la maquinaria

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Control de gases y humos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

SUELOS

Alteración y compactación de suelos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Retirada, acopio y mantenimiento de la tierra vegetal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Sobrantes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Erosión de suelos y taludes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS

Vertidos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Infraestructuras de abastecimiento

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

EMISIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS

Mínima incidencia

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Riegos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA**Gestión de residuos y control documental**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Punto limpio (recogida, acopio y tratamiento de residuos)Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Ausencia de residuos abandonadosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Residuos de hormigónVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Zonas de prestamos, canteras y vertederosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PAISAJE Y POBLACIÓN**Niveles acústicos en las poblaciones**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Adecuación paisajística

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Permeabilidad territorial

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Reposición de servicios afectados

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Dominio público forestal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

VÍAS PECUARIAS

Dominio público pecuario

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PROTECCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL

Mínima afección a vegetación

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de incendiosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA**Control de la afección a la fauna (nidificación/hotspot de fauna)**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de atropellosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO E HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO**Ausencia de elementos arqueológicos o patrimoniales**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Balizado del Yacimiento 1Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

RESTAURACIÓN VEGETAL**Extendido de la tierra vegetal**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria	5	Observación directa
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	3	Observación directa
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	5	Observación directa
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	12	Observación directa
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	7	Observación directa
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	9	Observación directa
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	4	Observación directa

Otras fotografías



Imagen 1. Montaje de un aerogenerador

Otras fotografías



Imagen 2. Transporte de pala

DATOS DE LA INSTALACIÓN

OBRA: Complejo Eólico VIENTOS

PROMOTOR: REPSOL

CONSTRUCTORES: GES

DIRECCIÓN FACULTATIVA: EOSOL GROUP

Responsable Ambiental de la Obra: Luis Ballesteros Sanz

Responsable Técnico de Medio Ambiente de la Contrata: Diego Domínguez Loeches

FECHA: 27/06/22

TRABAJOS REALIZADOS

NOTA:

Aquellos items que no presentan un check en la casilla de verificado, no han sido evaluados por no ser de aplicación la medida en el momento en que se realiza la visita.

ZONA DE OBRA

Superficie de ocupaciónVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Jalonamiento del perímetro de obraVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Limitación de velocidadVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

LOCALIZACIÓN DE ZONAS AUXILIARES

Zonas auxiliaresVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Sobrantes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación: .

Erosión de suelos y taludes

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

REDES DE DRENAJE Y CALIDAD DE AGUAS

Vertidos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Infraestructuras de abastecimiento

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

EMISIÓN DE POLVO Y PARTÍCULAS

Mínima incidencia

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Riegos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA

Gestión de residuos y control documental

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Punto limpio (recogida, acopio y tratamiento de residuos)

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Ausencia de residuos abandonados

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Residuos de hormigón

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Zonas de prestamos, canteras y vertederos

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PAISAJE Y POBLACIÓN

Niveles acústicos en las poblaciones

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Adecuación paisajística

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Permeabilidad territorial

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Reposición de servicios afectados

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Dominio público forestal

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

VÍAS PECUARIAS

Dominio público pecuario

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PROTECCIÓN DE VEGETACIÓN NATURAL

Mínima afección a vegetación

Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de incendiosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA**Control de la afección a la fauna (nidificación/hotspot de fauna)**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Prevención de atropellosVerificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO E HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO**Ausencia de elementos arqueológicos o patrimoniales**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

Balizado del Yacimiento 1Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

RESTAURACIÓN VEGETAL**Extendido de la tierra vegetal**Verificado: Conforme: No cumple:

No conformidad:

Observación:

CENSO DE FAUNA

Nombre científico	Nombre común	Nº de individuos	Tipo de indicio
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	1	Observación directa
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	9	Observación directa
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	2	Observación directa
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	8	Observación directa
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	3	Observación directa
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	10	Observación directa
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	7	Observación directa
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	3	Observación directa
<i>Lullula arborea</i>	Totovía	2	Observación directa

Otras fotografías



Imagen 1. Contenedores de RP sobre cubeto de contención en punto limpio de SGRE.

Otras fotografías



Imagen 2. Sepiolita aplicada para corregir mancha de aceite en zahorra de SBII-08.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

**ANEXO II: NO CONFORMIDAD/INCIDENCIA
PE SAN BARTOLOME II**



NO CONFORMIDAD / INCIDENCIA

Proyecto: PE VIENTOS: SB1, SB2 Y POLUX



NO CONFORMIDAD/REPORTE DE INCIDENCIA

Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> INCIDENCIA	<input type="checkbox"/> NO CONFORMIDAD	
Gravedad:	<input type="checkbox"/> LEVE	<input type="checkbox"/> GRAVE	<input type="checkbox"/> MUY GRAVE
Código:	VIE-PE-CON-MEC-IN-001		
Obra:	VIENTOS		
Constructor:	SGRE		
Ámbito:	Medio Ambiente		

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

Se ha generado una mancha de aceite en la zavorra de SBII-08. Se debe actuar de inmediato y aplicar las medidas correctoras convenientes. Por el momento se va a tramitar como una incidencia, pero debe solucionarse ya. En caso de no solucionarse, se generará una no conformidad.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA / CROQUIS DE REFERENCIA



Elaborada por:
Nombre/Firma

Luis Ballesteros

Fecha:

24/06/2022

PLAN DE CONTENCIÓN (MAX 48H)

FECHA	RESPUESTA
25/06/2022	LIMPIEZA DEL DERRAME DE ACEITE Y GESTION DE RESIDUO

ANÁLISIS DE CAUSAS

FECHA	RESPUESTA
25/06/2022	FUGA DE ACEITE EN LA GRUA LR1600 EN PLATAFORMA SBII-08

ACCIÓN CORRECTIVA

FECHA	RESPUESTA
25/06/2022	LIMPIEZA INMEDIATA DE ACUERDO AL PLAN DE EMERGENCIA MEDIOAMBIENTAL. DISPONER KIT ANTIDERRAME SIEMPRE CERCA PARA PREVENIR FUTUROS INCIDENTES /EMERGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

EVIDENCIA FOTOGRAFICA / CROQUIS DE REFERENCIA

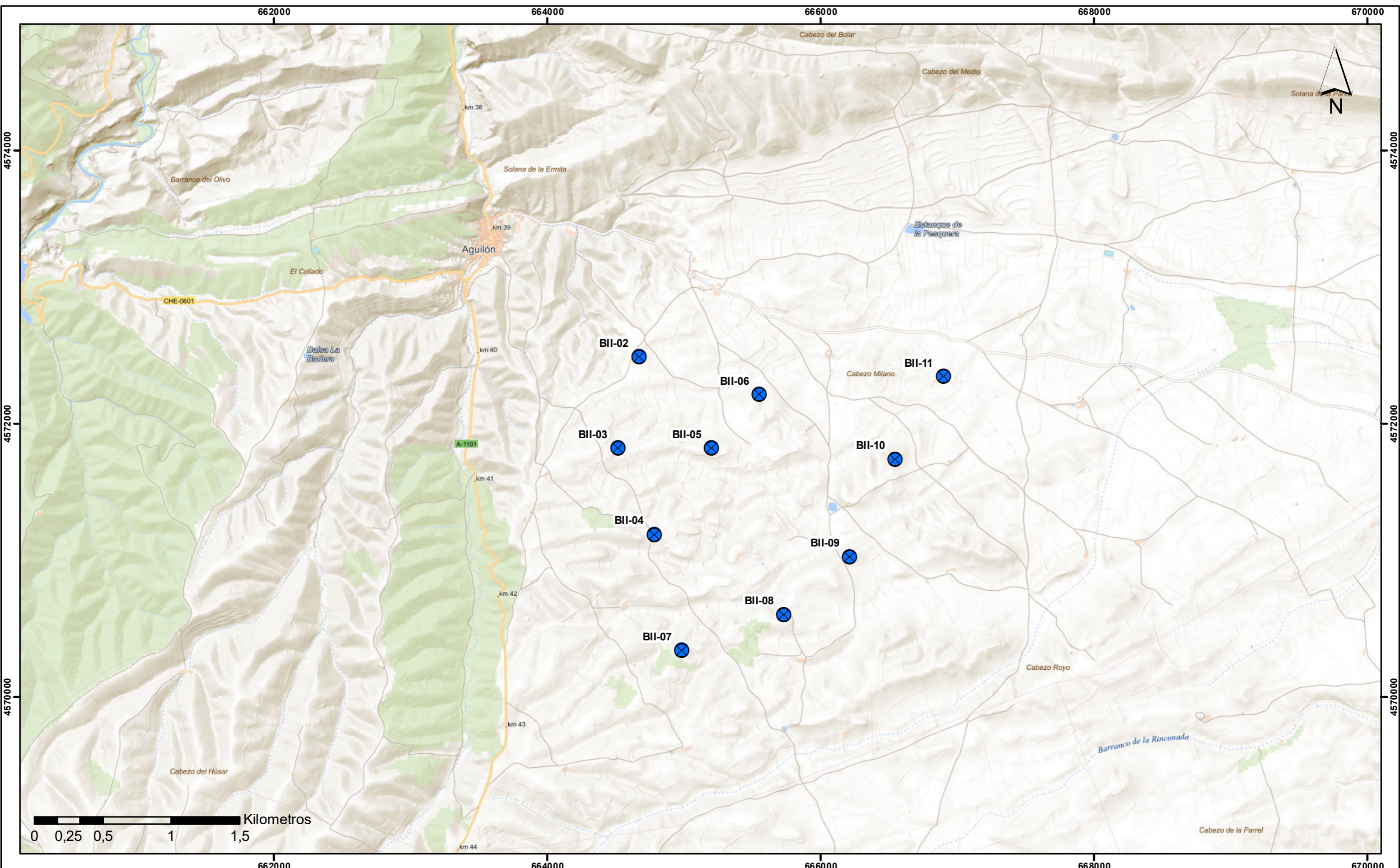
Responsable de implantación: Nombre/Firma	ENRIQUE REBOLLO LLAMERA
Fecha implantación prevista	27/06/2022
Fecha prevista de comprobación	27/06/2022

CIERRE

Fecha de cierre:	29/06/2022
------------------	------------

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO III: CARTOGRAFÍA PARQUE EÓLICO SAN BARTOLOMÉ II



PROMOTOR:

 EQUIPO REDACTOR:


PROYECTO: **Seguimiento ambiental en Fase de Obras
 Complejo Eólico "Los Vientos"**

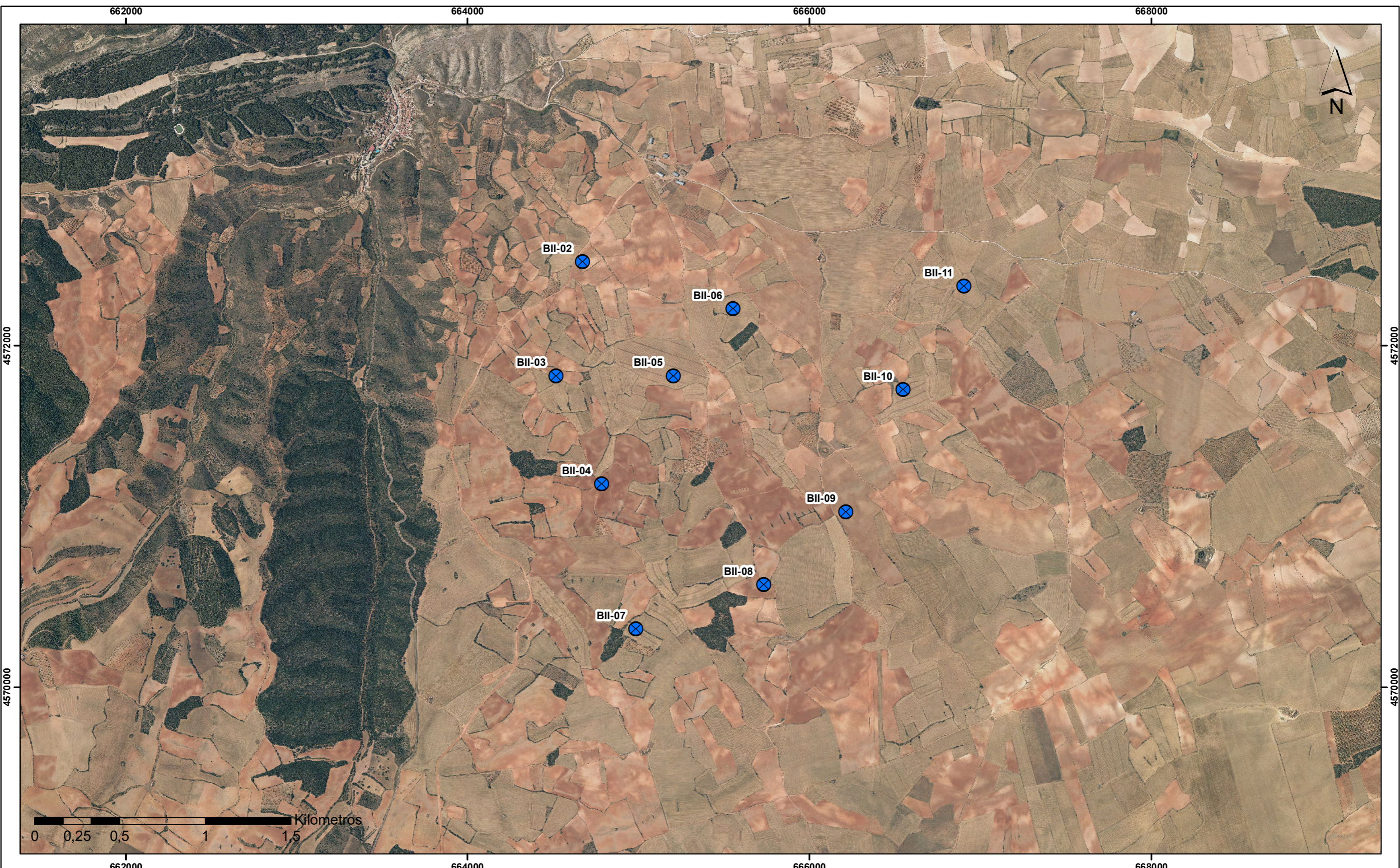
MAPA: **Plano de situación
 PE San Bartolomé II**

Nº: **01**

LEYENDA

 PE San Bartolome II

ESCALA:	FECHA:
1:25.000	JUNIO 2022
SISTEMA DE REFERENCIA:	
DATUM: ETRS89; HUSO: 30N	



PROMOTOR:

 EQUIPO REDACTOR:


PROYECTO: **Seguimiento ambiental en Fase de Obras
 Complejo Eólico "Los Vientos"**

MAPA: **Plano de situación sobre ortofoto
 PE San Bartolomé II**

Nº: **02**

LEYENDA

 PE San Bartolome II

ESCALA:	FECHA:
1:20.000	JUNIO 2022
SISTEMA DE REFERENCIA:	
DATUM: ETRS89; HUSO: 30N	

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO IV: GESTIÓN DE RESIDUOS PARQUE EÓLICO SAN BARTOLOMÉ II

INFORMACIÓN GENERAL / GENERAL INFORMATION	
Nombre Empresa (Contratista Principal)	GLOBAL ENERGY SERVICES SIEMSA
Centro de Trabajo	COMPLEJO EOLICO LOS VIENTOS
NIMA	5000014267
Fecha control (Mes/Año)	JUNIO

HOJA DE TRAZABILIDAD RESIDUOS (Retiradas)			
Se deberán adjuntar los documentos asociados a las retiradas emitidos por el gestor autorizado			
RESIDUOS	FECHA	CANTIDAD	Observaciones (Indicar Gestor)
Residuos Urbanos (Tn)	6/30/2022	0	
Residuos De Plástico No Contaminado (Tn)	6/30/2022	0.43	
Residuos De Cartón (Tn)	6/30/2022	0.26	
Efluentes Líquidos Baños	6/30/2022	0	
Residuos De Madera Procedentes De Pallets (Tn)	6/30/2022	0	
Tierras Contaminadas (Tn)	6/30/2022	0	
Residuos Procedentes De Deforestación (Tn)	6/30/2022	0	
Restos De Demolición Y Construcción (Rcd) (Tn)	6/30/2022	52.5	
Absorbentes Contaminados (Tn)	6/30/2022	0	
Paneles Solares Rotos (Tn)	6/30/2022	N/A	
Areosoles Y Sprays (Tn)	6/30/2022	0	
Aceite Usado (M3)	6/30/2022	0	
Envases Contaminados (Tn)	6/30/2022	0	
Otros (Indicar): Chatarra	6/30/2022	0	

HOJA DE TRAZABILIDAD CONSUMOS			
Se deberán adjuntar los documentos y/o facturas que evidencien los consumos indicados en la tabla			
CONSUMOS	FECHA	CANTIDAD	Observaciones (Indicar Gestor)
Combustible (M3) vehículos y grupos diésel	6/30/2022	31.2	
Productos Químicos (Tn)	6/30/2022	0	
Agua Para Consumo Humano (Litros)	6/30/2022	600	
Agua Para Riego De Caminos (M3)	6/30/2022	375	
Electricidad (Kwh)	6/30/2022	-	
Otros (Indicar):			
Otros (Indicar):			

REALIZADO POR			
Nombre <i>Name</i>	ELENA	Firma/ <i>Signature</i>	

MES DE:	CONSUMO DE COMBUSTIBLE (litros)						AGUA (litros) (*1)			
	VEHÍCULOS		MAQUINARIA DE OBRA		OFICINAS-GRUPO ELECTRÓGENO		OBRA		OFICINAS-CASETAS	
ELEMENTO	GASOIL	GASOLINA	GASOIL2	GASOLINA3	GASOIL4	GASOLINA5	AG-RED	AG-POZO	AG-RED6	AG-SUMINISTRADA
JUNIO	6000		4115	N/A	525	N/A	N/A	4000	N/A	2600
Total	6000	0	4115	0	525	0	0	4000	0	2600

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

ANEXO V: COMUNICACIONES Y OFICIOS PARQUE EÓLICO SAN BARTOLOMÉ II

Expediente: INAGA/500201/01/2020/07623
Asunto: RESOLUCIÓN
Destinatario: ENERGIAS RENOVABLES DE
LISITEA, S.L.
C/ COSO Nº 33 - 6º C
50003 ZARAGOZA
ZARAGOZA

Adjunto se remite Resolución dictada por el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativa al expediente INAGA/500201/01/2020/07623 denominado "PARQUE EOLICO SAN BARTOLOME II, T.M. AGUILON" promovido por ENERGIAS RENOVABLES DE LISITEA, S.L..

OSCAR FAYANÁS BUEY

JEFE DE ÁREA II. MEDIO NATURAL

Documento firmado electrónicamente con sello de órgano del Instituto. Titular: Director del INAGA, verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSV6Y-31R02-1LQBE-ODREG



Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 01 de abril de 2022.

Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con la Declaración de Impacto Ambiental de la modificación del proyecto Parque San Bartolomé II, en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), promovido por Energías renovables de Lisitea S.L. (Expediente INAGA 500201/01/2020/07623).

Con fecha de registro de entrada 16 de diciembre de 2021 se recibe, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de informe de compatibilidad con la DIA de la modificación propuesta del parque eólico San Bartolomé II, promovida por Energías Renovables de Lisitea, S.L. Vista la documentación aportada, se informa lo que sigue:

1.- Antecedentes

En el "Boletín Oficial de Aragón" número 200 de 27 de septiembre de 2021 se publica la Resolución de 21 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico San Bartolomé II, en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Lisitea, S.L. (Número Expediente INAGA 500201/01A/2020/07623).

En la descripción del proyecto, y con las modificaciones realizadas en el trámite de audiencia la configuración definitiva del parque sobre la que se realiza la evaluación de impacto ambiental corresponde con 11 aerogeneradores del tipo SG 4,5-145 con altura de buje 107,5 metros y un diámetro de giro de pala de 145 m.

En el condicionado de la citada DIA se han incluido, entre otros aspectos, el siguiente:

"7. Con objeto de minimizar las afecciones sobre la avifauna y especialmente por su ubicación en zonas próximas a un área crítica para el águila perdicera, y para mejorar la compatibilidad ambiental del proyecto con los objetivos del Plan de recuperación del águila perdicera, se deberán incluir las siguientes modificaciones en el proyecto definitivo:

7.1. Para reducir las afecciones sobre el área crítica de águila perdicera y sobre el núcleo urbano de Aguilón, se eliminar o reubicará la posición SBII-1. Si se decide su reubicación, esta deberá cumplir, al menos los siguientes requisitos, estar a más de 1 km del núcleo urbano de Aguilón, no sobresalir hacia el oeste de la línea marcada por los aerogeneradores SBII-2 y SBII-3, mantener distancias entre los aerogeneradores más próximos hasta las 2,5 veces del diámetro de rotor entre palas de forma que no disminuya la permeabilidad del parque eólico para el paso de la avifauna"

2.- Propuesta de modificación de la Declaración de Impacto Ambiental

El documento adjunto a la solicitud "Memoria de Compatibilidad con la Declaración de Impacto Ambiental a la adenda al proyecto Parque eólico "San Bartolomé II" T.M. Aguilón (Zaragoza)" de noviembre de 2021. El documento presentado plantea las

Documento firmado electrónicamente verificable en:

www.aragon.es/inaga/verificador documentos

Código de verificación: CSVWK-2NG38-0LMBM-
WZREG

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Teléfono: 976716633 - Fax: 976716630 - Correo Electrónico:

1 / 4

inaga@aragon.es

Avda. Ranillas, nº 3 C, plta 3ª 50018 Zaragoza



siguientes modificaciones:

1. Eliminación de la posición SB II 01. No se modifica ninguna de las demás posiciones.
2. Cambio de modelo de aerogenerador. El modelo previsto se encuentra descatalogado, por lo que se propone el cambio de modelo de aerogenerador pasando del modelo SG4,5-145, al modelo de SG5-145. La modificación del modelo supone el aumento de la potencia de cada máquina, pasa de 4,5 a 5 MW, se mantiene el diámetro del rotor en 145 m y se reduce la altura de la torre en 5 m pasando de 107,5 a 102,5 m en la modificación propuesta. La superficie de barrido del parque se reduce al mantener el diámetro de barrido y reducir una posición.
3. Adecuación de los caminos a las posiciones. Aumenta significativamente la longitud de caminos a condicionar, pasando de 4.240 m a 7.346 m en el modificado, parte de los cuales son compartidos con el PE Polux. Por otro lado, se reduce la longitud de caminos nuevos pasando de los 3.670 m evaluados en la declaración de impacto ambiental a 3.312 m de la solución propuesta para la compatibilidad.
4. Se modifica la ubicación de la torre anemométrica, sin cambiar las superficies de afección.
5. Se adecúa la red subterránea de media tensión, reduciendo la superficie total de afección que pasa de 17,14 has de las que afectan a vegetación natural 2,44, a una afección de la modificación de 15,90 has de las que 0,82 corresponden con vegetación natural.
6. Se han adecuado los caminos de acceso a las posiciones y ajustado las plataformas para no afectar a nuevos propietarios y respetar la vegetación natural, incorporando las áreas de montaje de grúas.

Las coordenadas UTM de la torre de medición contemplada en la DIA y la que se propone en la modificación es la siguiente:

TM	COORD X	COORD Y
Proyecto original	680.392	4.652.118
Modificado	680.743	4.652.365

3.- Valoración de las modificaciones planteadas:

El proyecto modificado supone una reducción del riesgo de colisión para las aves ya que se elimina una posición respecto al proyecto autorizado, el aerogenerador SB II 01, disminuyendo la superficie de barrido total del parque eólico en 16.512,99 m², lo que supone una reducción de 9,09% de la superficie total de barrido del parque eólico prevista en el proyecto evaluado.

El cambio de modelo de aerogenerador supone que, con el mismo diámetro de rotor -145 m- y 5 metros menos de altura de buje, aumenta la potencia unitaria, pasando de 4,5 a 5 MW cada aerogenerador. La reducción en 5 metros la altura de la torre,



acerca la punta de la pala al suelo 5 metros respecto a lo previsto, dejándola a 30 metros del suelo.

Se mantienen las posiciones del resto de los aerogeneradores en las posiciones evaluadas, pero se ajusta la posición de las plataformas de montaje y se añade la zona de acopio de palas, que aumenta la afección sobre vegetación natural pasando a ser de 648 m², aunque esta afección es temporal afectando únicamente al periodo de obras.

La nueva posición prevista para la torre de medida, mantiene una permeabilidad mayor a 2,5 diámetros de rotos respecto a los aerogeneradores próximos.

Se reduce la superficie de barrido de palas un 9,09% respecto al autorizado, al eliminar una posición, y se mantiene la permeabilidad general al paso de las aves del parque eólico.

Se reducen de 17,14 a 15,90 las has afectadas por la red subterránea de media tensión, reduciéndose, así mismo la superficie de afección a la vegetación natural, pasando de 2,44 has en el proyecto evaluado, a 0,82 has en la nueva configuración de la red subterránea de media tensión.

Respecto a los caminos nuevos, se reduce la afección por su apertura, pasando de 3.670 m lineales en el proyecto evaluado a 3.312 m en la modificación propuesta.

Respecto a los caminos a acondicionar, hay un aumento significativo de la longitud de los mismos, pasando de los 4.240 m del proyecto evaluado a los 7.346 m del proyecto modificado. El aumento se produce sobre caminos existentes a acondicionar, debido a una modificación de los caminos del PE Polux y a la modificación del acceso al aerogenerador 2, debida a la eliminación del aerogenerador 1. Por otro lado, el cambio de trazado de acceso reduce en 691,74 m² la afección a la vegetación natural.

El resto de impactos, o no se modifican o se minimizan con la eliminación del aerogenerador 1, medida solicitada en la declaración de impacto ambiental.

4.- Dictamen:

Según lo anteriormente expuesto, se considera que las modificaciones propuestas sobre el Proyecto inicial del parque eólico "San Bartolomé II", en el término municipal de Aguilón (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Lisitea, S.L, que fue objeto de la Resolución de 21 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, no suponen, un incremento de los efectos sobre el medio ambiente valorados en la citada Resolución. En cualquier caso, para compatibilizar las modificaciones propuestas con lo determinado en la declaración de impacto ambiental, se deberá asegurar el cumplimiento de los condicionados de la citada Declaración, adaptándolos a las siguientes determinaciones:

1. Se adoptarán medidas adicionales de protección ambiental consistentes en suprimir o cancelar los puntos de luz blanca situados junto a la puerta de acceso a los aerogeneradores, así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de explotación. Se exceptúa expresamente de esta medida las luces de galibo o balizamiento establecidos en la legislación de aplicación.



2. Se desarrollará e implementará un protocolo de parada de los aerogeneradores para velocidades de viento bajas en las épocas de migración y cría de los quirópteros desde media hora antes del ocaso hasta media hora después del orto, y se procederá a la verificación de su eficacia, ajustándolo en caso necesario, en función de los resultados de las vigilancias en fase de explotación

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

JESUS LOBERA MARIEL

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Documento firmado electrónicamente verificable en:

www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSVWK-2NG38-0LMBM-WZREG



Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de febrero de 2019.
Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se modifica la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L. para las obras a realizar en la provincia de Zaragoza (Nº Expte. INAGA/500303/05. 2018/12143).

VISTO el escrito presentado por SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L., con NIF B31907330 y razón social en Avda. Ciudad De La Innovación 9-11, 31621 Sarriguren (Navarra), relativo a su comunicación previa de modificación de actividad productora de residuos peligrosos para las obras a realizar en la provincia de Zaragoza.

VISTA la Resolución de 27 de septiembre de 2018 de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EÓLICA, S.L. asignándole el número de inscripción **AR/PP – 11974**.

CONSIDERANDO la normativa establecida al respecto por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

CONSIDERANDO el informe favorable de fecha 12 de febrero de 2019 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por la presente,

SE RESUELVE

Modificar la inscripción de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L. con NIF B31907330 en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón para las obras a realizar en la provincia de Zaragoza, cuyo CNAE 2009 es 3314 - Reparación de equipos eléctricos, manteniéndole el número de inscripción **AR/PP – 11974**.

La modificación de la inscripción se efectúa para los residuos y cantidades declarados en la comunicación previa realizada, señalándose todos los residuos inscritos para el centro productor en el anexo de la presente Resolución. Cualquier cambio o modificación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada para proceder a la revisión del expediente.

SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.L. deberá cumplir con todas las prescripciones establecidas para los Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, en el *Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos* y en la demás normativa que les sea de aplicación.

ANEXO

RESIDUO	LER	t/año	código HP(1)
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	0,300	HP6
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	5,000	HP6
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (por ejemplo, amianto)	150111	0,250	HP6
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	3,000	HP6
Filtros de aceite	160107	0,200	HP6
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	170503	0,250	HP6

(1) Características de los residuos según el Reglamento UE nº 1357/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadordocumentos

Código de verificación: CSVSE-284WC-6FPB0-FUREG

